



OFICIO No. 1257

Barranquilla, 22 de abril del 2024.

SR. CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.  
CALLE 6 # 3-73, OFICINA 104,CENTRO COMERCIAL LOS PORTONES.  
FACATATIVÁ- CUNDINAMARCA.  
[juridicagestionempresas@hotmail.com](mailto:juridicagestionempresas@hotmail.com)  
[ayudradicador@hotmail.com](mailto:ayudradicador@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.  
ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE al accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso Ejecutivo distinguido con radicación 08-001-31-53-004-2019-00062-00 iniciado por el señor JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN contra el señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ.-

**VINCULESE al Dr. JAVIER VELASQUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por tener previamente el conocimiento del proceso Ejecutivo identificado con radicado 08-001-31-53-004-2019-00062-00.-**

**VINCULESE a los señores JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, en calidad de demandante, RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, heredero del señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y a GERARDO CARDENAS LAGUNA, presunto poseedor y a los herederos determinados e indeterminados del señor CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.-**

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Barranquilla, 22 de abril del 2024.

DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
DR. JAVIER VELASQUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
[j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.  
ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITESE al accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso Ejecutivo distinguido con radicación 08-001-31-53-004-2019-00062-00 iniciado por el señor JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN contra el señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ.-

**VINCULESE al Dr. JAVIER VELASQUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por tener previamente el conocimiento del proceso Ejecutivo identificado con radicado 08-001-31-53-004-2019-00062-00.-**

**VINCULESE a los señores JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, en calidad de demandante, RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, heredero del señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y a GERARDO CARDENAS LAGUNA, presunto poseedor y a los herederos determinados e indeterminados del señor CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.-**

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.- NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **LOS SEÑORES JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, EN CALIDAD DE DEMANDANTE, RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, HEREDERO DEL SEÑOR JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ Y A GERARDO CARDENAS LAGUNA, PRESUNTO POSEEDOR Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.-**, o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00260-2024, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, Y COMO ACCIONADO EL DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 22 de abril del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITESE al accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso Ejecutivo distinguido con radicación 08-001-31-53-004-2019-00062-00 iniciado por el señor JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN contra el señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ.-

**VINCULESE** al Dr. JAVIER VELASQUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por tener previamente el conocimiento del proceso Ejecutivo identificado con radicado 08-001-31-53-004-2019-00062-00.-

**VINCULESE** a los señores JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, en calidad de demandante, RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, heredero del señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y a GERARDO CARDENAS LAGUNA, presunto poseedor y a los herederos determinados e indeterminados del señor CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.- NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.  
ABRIL 22 DEL 2024